



PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y ROCA

RESOLUCION N° 0099
NEUQUEN,

03 MAR 2006

VISTO:

El Expediente OE N° 425 -C-2006; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 la Sra. Ester Cubito Presidente de la Comisión Vecinal bajo Carta Documento N° 75524850, intima a la Municipalidad de Neuquén a cesar las tareas iniciadas por la Empresa Pluspetrol S.A. en relación al Pozo Pp Nq.Ce.a 1185 ADJUNTO (Yacimiento Centenario).

Que a fojas 2 la Dirección Municipal de Protección Ambiental, eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos.

Que a fojas 4/6 la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, bajo Dictamen N° 005/06, emite informe requerido, en el cual se rechaza en todos sus términos la C.D. N° 75524850 de fecha 29 de Diciembre del año 2005, por ser la misma improcedente e infundada. Niega que las tareas realizadas en el Pozo Pp. Nq. Ce.a -1185, se estén realizando en flagrante violación a los méritos de nuestra Carta Magna, Ley 25.675, Ley Provincial 2.267 y Ordenanza N° 7609 y sus Decretos Reglamentarios. Sugiere remita Carta Documento, en los términos antes descriptos y posteriormente se deberá dictar la Norma Legal correspondiente.

Que a fojas 7, la Subsecretaria de Gestión Ambiental y Comercio deriva Carta Documento N° 75524090-6, notificando a la Señora Ester Cubito, que se rechaza su carta documento.

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL

RESUELVE

Artículo 1°) **RECHAZAR** en todos sus términos la C.D. N° 75524850 de fecha 29 de Diciembre del año 2005, en referencia al reclamo efectuado por la Comisión Vecinal del Barrio Valentina Sur Rural, Señora Ester Cubito D.N.I. N° 5.948.565, conforme al Dictamen N° 005/06 de fojas 4/6 emitido por el Asesor Legal de la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

Artículo 3°) **REGÍSTRESE**, Publíquese, cúmplase de conformidad y dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE.-**

ES COPIA FIEL

AA


ELVA E. ALVARADO
Jefe Div. Mesa de Ent y Despacho
Secretaría de Serv. Públicos
y Gestión Ambiental

FDO.) C.A.YANES

